

1. DESARROLLO

Como parte del compromiso de proteger vida y la salud de sus empleados, RAHEM SAC establece lo siguiente:

- Ningún empleado aceptará realizar tareas en condiciones sub estándares (inseguras) o que impliquen la omisión o violación de normas seguras de trabajo.
- Ninguna actividad que genere un riesgo inminente de accidente y/o pueda afectar la integridad física o la salud de un trabajador deberá ser ejecutada; pudiendo el trabajador negarse a realizar esta tarea sin perjuicio de sanción, dando aviso a su jefe inmediato superior y al área de HSEQ.
- Es deber de todo trabajador retirarse de cualquier lugar o zona de trabajo donde haya riesgo inminente para su seguridad o salud, dando aviso inmediato a su Jefe inmediato superior y al área HSEQ.
- En caso de que un trabajador considere que no ha sido debidamente informado de los riesgos en su trabajo y que requiere mayor orientación para realizar sus labores, éste podrá negarse a realizar dicha actividad hasta que los riesgos hayan sido debidamente informados y controlados.
- Ningún trabajador será sancionado o amonestado por acogerse a esta política, ya que está protegiendo su vida.

Los puntos señalados líneas arriba están en concordancia con el primer principio de la Política Integrada de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que RAHEM tiene establecida para la protección de sus Empleados.

2. REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORÓ: EDUARDO SERRANO	REVISÓ: JHONATAN LOAYZA	APROBÓ: MEIGUI ARRIETA
CARGO: COORDINADOR SIG- HSEQ	CARGO: JEFE DE HSEQ	CARGO: GERENTE GENERAL